



ANUNCIO de 18 de marzo de 2024 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 145/2021, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria (2024080440)

Mediante el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, modificado por el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo, se establecieron las bases reguladoras de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

El 25 de enero de 2022 se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto 145/2021, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria, modificado por el Decreto 54/2023, de 17 de mayo (DOE n.º 118, de 21 de junio de 2023).

El artículo 20 del citado decreto, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal electrónico de Transparencia de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto en Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención sus importes individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos de inversión considerados como incentivables:

Anexo I: Subvenciones concedidas Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.





El pago de estas ayudas se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1800200/G/333A/78000 del proyecto de gasto 20210403 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

Las acciones contempladas se encuentran financiadas con fondos transferidos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), adscrito a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europeo, en la medida que han resultado incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU), y transferidos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 18 de marzo de 2024. La Directora General de Industria, Energía y Minas, RAQUEL PASTOR LÓPEZ.



**ANEXO I**SUBVENCIONES CONCEDIDAS PROGRAMA DE INCENTIVOS 6:
REALIZACIÓN DE INSTALACIONES

DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL

(Decreto 145/2021, de 21 de diciembre)

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	SUBVENCIÓN APROBADA
AC-22-P6-9999	ANTONIO TRIGO PARDO	***5406**	3.000,00 €
AC-22-P6-0259	ANTONIO MERCHAN MERCHAN	***5275**	6.600,00 €
AC-22-P6-0283	LUIS RAMOS LLANOS	***8559**	3.000,00 €
AC-22-P6-0291	LORENZO PERIANES MALDONADO	***8855**	6.600,00 €
AC-22-P6-0307	GUADALUPE CENTENO MORENO	***0943**	6.600,00 €
AC-22-P6-0309	ANTONIO CARMONA DIAZ	***5598**	6.600,00 €
AC-22-P6-0310	JUAN DIEGO TEJEDA PINO	***5407**	6.600,00 €
AC-22-P6-0313	RUBEN HOYAS GALEANO	***7462**	6.600,00 €
AC-22-P6-0314	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	***6471**	6.600,00 €
AC-22-P6-0319	JUAN PEDRO MERA GONZÁLEZ	***6915**	6.600,00 €
AC-22-P6-0321	RAÚL NIETO MOGOLLON	***6198**	3.000,00 €
AC-22-P6-0322	ANTONIO CABEZAS GÓMEZ	***5374**	3.000,00 €
AC-22-P6-0323	ALFONSO NICOLAS CORTES	***5502**	3.000,00 €
AC-22-P6-0324	ESTEBAN MARÍA PEÑA GUTIERREZ	***8826**	6.600,00 €
AC-22-P6-0327	MARIO SÁNCHEZ GORDO	***5643**	6.600,00 €
AC-22-P6-0335	GREGORIO MARCOS PACHECO	***6240**	3.000,00 €
AC-22-P6-0342	FERNANDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***1442**	6.600,00 €
AC-22-P6-0343	JOSÉ MARÍA HIGUERA JORGE	***5771**	6.600,00 €
AC-22-P6-0346	MARÍA RODRÍGUEZ PÉREZ	***9608**	6.600,00 €

